

**CIRCULAR ACLARATORIA N.º 1**  
**Proceso Precalificación**  
**PRECA-001-CCIIVS-2018**

A todas las empresas o consorcios Constructoras y Consultoras y a los Consultores Individuales participantes en el proceso de Precalificación PRECA-001- CCIIVS se les hace conocimiento de lo siguiente:

De acuerdo a las consultas recibidas en esta institución por parte de los participantes se hacen las siguientes aclaraciones:

1. En el ítem C. Preparación de solicitudes, IPS 12.1(d) Numeral 14.- Capacidad financiera de las empresas constructoras y asociaciones y/o consorcio de empresas constructoras, deben presentar balance general, estados de pérdidas y ganancias de los años 2015, 2016 y 2017. Las empresas interesadas en precalificar deberán presentar sus estados financieros auditados por una empresa auditora, o en su defecto por un contador certificado externo, con solvencia de los colegios respectivos.

**Se solicita estados financieros del año 2017. ¿Es obligatorio presentar este año? Ya que según la SAR la fecha límite para presentar declaraciones con sus estados financieros es el día 30 de abril del 2018 por lo que algunas empresas aun no tienen finalizados sus estados financieros.**

R// Si, se debe presentar Estado Financiero al cierre fiscal al 31 de diciembre del 2017.

2. En las bases en la Sección II: C. Preparación de Solicitud IPS 12.1 (D) numeral 22.... "sé solicitud una constancia Certificada de una firma Auditora o contador público independiente externos debidamente inscritos en los colegios respectivos".

**¿La consulta a que se refiere con esta constancia?**

R// La Constancia se refiere a la certificación de una firma auditora o contador público sobre la información financiera presentada en los estados financieros.

3. Deseamos confirmar que en el caso de las empresas que ya estamos precalificadas y que mantenemos el mismo Estatus Técnico – Financiero, únicamente nos corresponde presentar la siguiente documentación:
  - A. Estados financieros de los últimos tres (3) años fiscales.
  - B. Líneas de créditos bancarias disponibles y líneas de créditos comerciales.



C. Cuadros de experiencia según Formulario EXP-01 para cada una de las categorías de la invitación a precalificar.

R// Referente a las empresas que mantienen estatus de precalificación deben presentar lo referente a los incisos A y B únicamente; y las empresas no precalificadas deben presentar toda la información solicitada de conformidad a las bases.

4. En los Términos de Referencia pág. 36 formulario EXP-01 Historial de desempeño del solicitante los formularios comienzan en el inciso D, entendemos que no se están precalificando los incisos A, B y C ya que no están en la lista descrita. ¿Es correcta esta apreciación?

R// Si, es correcta la apreciación. Se evaluará el formulario en las especialidades D: Obras de paso, F: Obras Hidráulicas, I: Obras Logísticas. (Ver anexo adjunto).

5. Para el Formulario PME-05: equipo de consultoría en propiedad del solicitante. Sugerimos que sea válido colocar la fecha de adquisición en lugar del año de Fabricación, y colocar estado físico del equipo en lugar de placa o número de serie. ¿acepta nuestra sugerencia?

R// Debe presentarse de conformidad al Formulario solicitado.

6. En la Sección II, HOJA DE DATO DE PRECALIFICACIÓN, INCISO "C" Preparación de solicitudes, sub índice IPS12.1(d) inciso 14.- Los estados financieros deben acompañarse de una copia autenticada de la forma que contiene la declaración del impuesto sobre la renta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con el respectivo sello de pago del banco receptor, para poner de manifiesto la solidez de la situación financiera del participante, para efecto de verificación de los mismos años 2015,2016 y 2017. En caso de encontrarse diferencias prevalecerán estos últimos. Asimismo, se indica en la SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Capacidad Financiera, párrafo segundo.

**Tomando en cuenta que la declaración correspondiente al año 2017 se puede presentar hasta el 30 de abril de acuerdo a la SAR y siendo que la fecha de presentación de estos documentos de Pre-Calificación es el próximo 17 de abril hasta las 2:00 pm, considero que esta declaración no podría incluirse en estos documentos. Solamente el Balance general y Estado de Resultados de este año, firmado y sellado por un profesional contable colegiado con su respectiva solvencia. Por favor aclarar.**



R// Con respecto al año 2017, presentar el balance general y estado de resultado acompañado de los pagos a cuenta respectivos.

7. En la SECCIÓN II, HOJA DE DATOS DE PRE-CALIFICACIÓN, Inciso C. Preparación de solicitudes, IPS 12.1 (d), numeral 18.- Detalle de equipo de propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-05).

**Por favor proporcionar este formulario ya que no se adjunta en el documento base de esta Pre-calificación.**

R// Ver Formulario adjunto **(Formulario PME-05 Consultor Individual)**

8. En el Formulario FIN-2 Información para determinar la actividad financiera del solicitante, **"Adjuntar copia autenticada del balance general con sello de presentado a la DEI, del ejercicio fiscal inmediato anterior"**

"Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos".

**Aclarar cuál es el ejercicio fiscal requerido en este formulario, ya que coincide con la solicitud de aclaración No. 1, año fiscal 2017 todavía se tendría el plazo para sello presentado a la SAR hasta el 30 de abril de 2018.**

R// Presentar el formulario FIN-2 con la información de los ejercicios fiscales solicitados; para lo cual se considera como documentación probatoria del año 2017 la presentación de los pagos a cuenta respectivo.

9. En el Formulario EXP-01 Historial de desempeño del solicitante, párrafo tercero: "Los contratos detallados siguientes, que no estén amparados por el acta de recepción final (o excepcionalmente por el acta de recepción provisional), no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

**¿Si se mantienen contratos con el Órgano Solicitante en etapa de cierre financiera por parte del consultor, se podrán adjuntar las copias de los contratos y sus respectivas modificaciones? O ¿adjuntar cuadro de proyectos en ejecución proporcionando el estatus de los mismos?**

R// El formulario EXP-01 deberá presentarse en base a proyectos finalizados.



10. Sección I Instrucciones a los Solicitantes, numeral 31. Llamada a concurso.  
**Podrían facilitar la circular 001-2016 emitida por ONCAE, para obtener un conocimiento más amplio de los alcances.**

R// Se adjunta Circular.

Esta Circular Aclaratoria deberá acompañar a los documentos de precalificación, el día de la presentación de la misma.

San Pedro Sula, 12 abril de 2017.

  
  
*Ing. Sergio Villatoro Cruz,*  
*Director Ejecutivo*

Sección IV. Formularios de Solicitudes

D. OBRAS DE PASO

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Organo Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

F. OBRAS HIDRAULICAS

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Organo Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	

I. OBRAS LOGISTICAS

Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto		Plazo (días)		Fechas		Organo Contratante
		Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	





**CIRCULAR No. ONCAE-001-2016**

**APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE  
COMPETENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

La Dirección Presidencial de Transparencia y Modernización del Estado y la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación de Estado y su Reglamento, con el propósito de promover la transparencia y la participación de oferentes en condiciones de igualdad y libre competencia en los procesos de contratación pública que realicen los diferentes órganos contratantes del Estado emiten siguiente la circular:

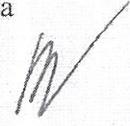
**PRIMERO:** Corresponde a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado diseñar, poner en ejecución y evaluar periódicamente normas y procedimientos operativos relativos al sistema de contratación y adquisiciones ( Artículo LCE 31 numeral 2).

**SEGUNDO:** Constituyen las bases de los procesos de contratación pública la aplicación irrestricta de los principios de eficiencia, publicidad e igualdad y libre competencia con el firme propósito de asegurar la selección de las ofertas más convenientes al interés general en consonancia también con los principios de la sana y buena administración. (Artículo LCE 5, 6 y 7).

**TERCERO:** En el marco del principio de igualdad y libre competencia todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. (Artículo LCE 7).

**CUARTO:** Conciene a los órganos contratantes en las licitaciones privadas y concursos privados regulada por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para la adjudicación de contratos de obras pública y de suministro de bienes o servicios, cursar invitación a participar en dichos procesos a un mínimo de tres potenciales oferentes.

**SEXTO:** Conforme al Decreto 010-2005, Artículo 2 en el cual se establece que los procesos contratación pública se gestionaran de manera obligatoria a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" y, que el Artículo 3 del mismo Decreto, establece que la gestión del proceso de contratación, incluye la difusión pública de los avisos, invitaciones a participar y solicitud de cotizaciones en el Sistema.



ONCAE



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURA



SECRETARIA DE COORDINACION  
GENERAL DEL GOBIERNO

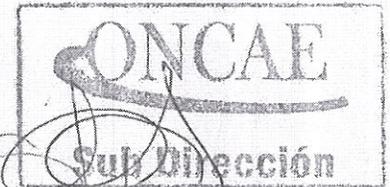
**SÉPTIMO:** Los órganos contratantes una vez realizada la invitación en los términos establecidos en Artículo 59 de la Ley y 149 de Reglamento; y conforme a los Artículos 2 y 3 del Decreto 010-2005 y previo a la fecha de recepción y apertura de las ofertas, **deberán permitir la participación en el proceso de cualquier otro posible oferente** que teniendo conocimiento del proceso a realizarse solicite por escrito su incorporación como participante en el mismo, debiendo proveérsele copia de la invitación y los pliegos de condiciones o de cualquier otro documento relativo a la misma debiendo quedar constancia de la solicitud en el expediente de contratación.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los veintiún días (21) días del mes de enero de dos mil dieciséis.

DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA  
MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DEL GOBIERNO

Renán Sagastume Fernández  
Director Presidencial de Transparencia,  
Modernización y Reforma del Estado



Sofía Romero  
Directora por Ley  
ONCAE